

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de agosto de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Elimenes Alonso Daza Jiménez
Radicado	05001 40 03 028 2021 00369 00
Providencia	Requiere parte demandante, so pena desistimiento tácito

El 24 de mayo de 2022 el apoderado judicial de la parte actora envió a la EPS SURA lo que parece ser una copia impresa y luego escaneada del oficio No. 303 del 19 de abril de 2022. De hecho, solo se envió la primera página del oficio.

A la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la EPS.

El oficio fue expedido de forma electrónica con firma digital, por lo que se le insta a fin de que lo envíe nuevamente por **correo electrónico**, con la advertencia a la destinataria de que con el código de verificación y la dirección web contenidos en la firma digital pueden constatar la autenticidad del documento.

No modifique el oficio ni los una a ningún otro líbello. Adjúntelo al correo tal cual lo descarga del expediente digital. Luego de lo cual aportará la prueba del envío y el respectivo acuse de recibo.

Igualmente, se le requiere a fin de que aporte la prueba de radicación (vía correo electrónico) del oficio No. 1020 del 29 de octubre de 2020 ante TRANSUNIÓN COLOMBIA S.A.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., la parte actora deberá dar cumplimiento a lo indicado anteriormente en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por **Desistimiento Tácito**.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34e5d9ad65d0a365cd3126ee309bb092af91d9775f6344db61697732c249db1d**

Documento generado en 01/08/2022 09:17:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>